



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00467-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE IGNACIO ANGEL GALLO

La apoderada judicial ejecutante allega al proceso memorial solicitando al despacho decretar el embargo del REMANENTE que por cualquier causa llegare a quedar dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594-1 contra JORGE IGNACIO ANGEL GALLO CC 15.663.555, el cual cursa en este Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, bajo el RADICADO NUMERO 23 001 31 03 004 2012 00317 00

Al respecto, advierte el despacho que la medida deprecada es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, y como consecuencia, se accederá a ella.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo del REMANENTE que por cualquier causa llegare a quedar dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594-1 contra JORGE IGNACIO ANGEL GALLO CC 15.663.555, el cual cursa en este Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, bajo el RADICADO NUMERO 23 001 31 03 004 2012 00317 00. *Oficiense en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fac848f1fec92cb65d1a8e61f7536b4a76c559079389156bfeab79dde31511e8

Documento generado en 02/09/2021 05:09:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>